

P R O T O C O L I Z A C I O N

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
6	REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador ,
7		a veintisiete de Agosto de mil
8	AUTOCENTRO CIA.LTDA.	novecientos ochenta y seis ;
9		ante mi EL NOTARIO DOCTOR
10		ULPIANO GAYBOR MORA, comparecen:
11	DE : \$ 400.000,00	LOS SEÑORES DON EDUARDO PEREZ
12	A : \$ 4.000.000,00	ANDRADE Y DON JOSE CHEDIAK
13		RIVADENEIRA, casados, en sus res-
14	DI 5 COPS.	pectivas calidades de PRESIDENTE
15	G.I.	Y GERENTE DE " AUTOCENTRO
16		CIA. LTDA.", según lo acreditan
17		con los documentos que en copia
18		se adjunta; los comparecientes
19	S -	son de nacionalidad ecuatoriana,
20	legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, do-	
21	miñados en este lugar, mayores de edad, a quienes de cono-	
22	cer doy fe; y, dicen : que elevan a escritura pública la	
23	minuta que me entregan, cuyo tenor literalmente transcrito	
24	es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : Sírvase elevar a escri-	
25	tura pública y protocolizar en su Registro de Mayor Cuantía	
26	una del siguiente texto : COMPARECEN: LOS SEÑORES: EDUARDO	
27	PEREZ ANDRADE, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil	
28		

casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de

1 Quito, Ejecutivo de Comercio; y, JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA ,
2 mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, legalmente
3 capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, Ejecutivo de
4 Comercio; que intervienen en las calidades de PRESIDENTE el
5 primero y GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL, el segundo de la Com-
6 pañia de Responsabilidad Limitada "AUTOCENTRO CIA. LTDA. ",
7 con cédula de Control Tributario número cero cero ciento cin-
8 cuenta y cuatro, domiciliada en esta ciudad de Quito.- Los
9 comparecientes , en las calidades antes indicadas que lo
10 acreditan con los respectivos nombramientos que se adjuntan,
11 solicitan a usted, señor Notario, elevar a escritura pública
12 el texto de la siguiente minuta que contiene el Aumento del
13 Capital Social de "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", elevándolo de
14 cuatrocientos mil sucres (\$ 400.000,00) al monto total de
15 cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00); y las Reformas
16 de los Estatutos vigentes de acuerdo a las siguientes esti-
17 pulaciones: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública cele-
18 brada ante el Notario de esta localidad doctor Rodrigo Sal-
19 gado Valdez, el veinte y seis de julio de mil novecientos se-
20 tenta y tres se constituyó la Compañia de Responsabilidad
21 Limitada denominada "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", constitución apro-
22 bada por sentencia de treinta y uno de julio de mil nove -
23 cientos setenta y tres dictada por el señor Juez Octavo Pro-
24 vincial de Pichincha, debidamente ejecutoriada , e inscrita en
25 el Registro Mercantil de esta localidad con el número mil
26 setecientos veintiuno de tres de agosto del mismo año, Socie-
27 dad Comercial que cuenta con un Capital Social de cuatrocien-
28

tos mil sucres dividido en ochenta participaciones de cinco mil sucres cada una, distribuidas entre sus socios de ese entonces de la siguiente manera: Señor José Chediak Rivadeneira, veinte participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de cien mil sucres; señor José Hernán Correa Arroyo, veinte participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de cien mil sucres; señor Thomas Wrigth Durán Ballén, diez y seis participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de ochenta mil sucres; señor Rodrigo Paz Delgado, catorce participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de setenta mil sucres; señor Sidney Wrigth Durán Ballén, seis participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de treinta mil sucres; señor Ronald Wrigth Durán Ballén, dos participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de diez mil sucres; y, señor Walter Wrigth Durán Ballén, dos participaciones de cinco mil sucres cada una con un monto total de diez mil sucres.- Las participaciones antes detalladas se hallan suscritas y pagadas en su totalidad cubriendo el monto del Capital Social de cuatrocientos mil sucres.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario de esta localidad doctor Ulpiano Gaybor Mora, los socios de "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", señor Hernán Correa Arroyo y Thomas Wrigth Durán Ballén transfirieron la totalidad de sus participaciones en favor del socio señor José Chediak Rivadeneira; los socios señores Rodrigo Paz Delgado y Ronald Wrigth Durán Ballén transfirieron la totalidad de sus

participaciones en favor del señor Eduardo Pérez Andrade;

y, los socios señores Sidney Wrigth Durán Ballén y Walter Wrigth Durán Ballén transfieren la totalidad de sus participaciones en favor de la señorita Ligia Romero Velásquez.

Las transferencias referidas se realizan previa expresa renuncia de los socios de la Compañía para adquirir nuevas

participaciones en base al derecho preferencial que les

asiste.- En razón de las transferencias realizadas, el

señor Eduardo Pérez Andrade y la señorita Ligia Romero Ve-

lásquez son aceptados como socios de la Compañía; y, su

Capital Social que es de cuatrocientos mil sucres queda dis-

tribuido de la siguiente manera :

S O C I O S

C A P I T A L

Nº DE PARTI-

CIPACIONES

S O C I O S	C A P I T A L	Nº DE PARTI- CIPACIONES
SR. JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA	\$ 280.000,00	56
SR. EDUARDO PEREZ ANDRADE	\$ 80.000,00	16
SRTA. LIGIA ROMERO VELASQUEZ	\$ 40.000,00	8
TOTAL	\$ 400.000,00	80

Con los antecedentes indicados, se resuelve lo siguiente :

UNO) La Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios

de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AUTOCENTRO CIA.

LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el cinco de septien-

bre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez y siete

horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida La

República número trescientos ochenta y ocho de esta locali-

dad con la concurrencia de todos los socios que la conforman

y representando la totalidad del Capital Social de la Socie-

dad -RESOLVIO A LOS MANEJOS...

3
aumentar el Capital Social de la Compañía incrementándolo
1 con la suma de un millón seiscientos mil sucres (\$ 1'600.000,00)
2 sobre el actualmente registrado de cuatrocientos mil sucres,
3 elevándolo a un monto total de dos millones de sucres :-
4 (\$ 2'000.000,00).- El aumento acordado de un millón seis-
5 cientos mil sucres será efectivizado por los socios señor
6 José Chediak Rivadeneira; señor Eduardo Pérez Andrade; y,
7 señorita Ligia Romero Velásquez con los porcentajes que les
8 corresponde y que a la fecha se hallan acumulados en la
9 Cuenta "Aumento de Capital" debidamente contabilizado en
10 la Compañía; y, para el caso de no cubrir los aportes acor-
11 dados en la forma determinada, se completarán éstos tomando
12 las diferencias de las utilidades que corresponden a los
13 socios en ejercicios económicos anteriores; en consecuencia,
14 el aumento de Capital resuelto, se realizará de contado en
15 numerario y en las mismas proporciones o porcentajes que a
16 los socios actuales les corresponde en el Capital Social vi-
17 gente hasta esta fecha, de cuatrocientos mil sucres.- En
18 sesión de Junta General, Universal y Extraordinaria realizada
19 en esta misma ciudad de Quito el veintidós de mayo de mil
20 novecientos ochenta y cinco, a las cinco de la tarde, atenta
21 la circunstancia de que hasta esta fecha no se ha legalizado
22 el aumento del Capital Social de la Compañía fijado en dos
23 millones de sucres de acuerdo a la resolución adoptada en
24 la Junta General, Universal y Extraordinaria de cinco de
25 septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; considerando
26 que actualmente se encuentran acumuladas en el patrimonio de
27 la Compañía las siguientes cantidades en numerario: cuatro-
28

OTORGADO OTRO. HEDA." , debidamente autorizados para rea-

lizar todos los trámites pertinentes a la legaliza-
ción de estas resoluciones .- Usted , señor Notario ,
se dignará añadir las demás cláusulas de estilo .-

(f i r m a d o) Doctor Nelson Villagómez Salgado ,
Matrícula cuatrocientos cincuenta y seis " .- Hasta

aquí la minuta que los señores comparecientes la
ratifican en todas y cada una de sus partes .-Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron los
preceptos legales del caso ; y leída que les fue a

los comparecientes , por mi el Notario , se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe;

así como de que me han presentado sus respectivas
Cédulas de Identidad y Ciudadanía , de Control Tribu-

tario y Certificados de Votación . - (f i r m a d o
Eduardo Pérez A .- (S E Ñ O R E D U A R D O

P E R E Z A N D R A D E) . - Cédula de Identidad
y Ciudadanía número diez y siete cero cero nueve mil

ochocientos ochenta y cinco - guión - cuatro .- Cédula
de Control Tributario número cero mil ciento veinte

y tres .- Certificado de Votación número cero ochenta y
ocho - guión - doscientos tres .- (f i r m a d o) :

J. Chediak .- (S E Ñ O R J O S E C H E D I A K
R I V A D E N E I R A) .- Cédula de Identidad número

diez y siete cero un millón quinientos setenta mil seis-
cientos cuarenta y ocho .-Cédula de Control Tributario nú-

mero cero cero quinientos cincuenta y cuatro .-Certificado
de Votación N°036-191 .-f) El Notario, U. Gaybor Mora " .-

DOS) Por producido el aumento del Capital Social de la

Compañía, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AUTOCENTRO CIA.LTDA.", resolvió reformar los Artículos pertinentes del Estatuto Social de la Compañía, en la siguiente forma: EL ARTICULO CUATRO dirá: "El Capital Social de la Compañía es de cuatro millones de sucres (\$ 4'000.000,00) dividido en ochocientas participaciones de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en el artículo referente a la integración de Capital de estos Estatutos; y, por los que se expedirán de inmediato los Certificados de Aportación respectivos, con sujeción a la Ley vigente.--EL ARTICULO TREINTA Y SIETE dirá: "El Capital Social de cuatro millones de sucres de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

S O C I O S	CAPITAL	Nº PARTICI	TANTO
	SUSCRITO	PACIONES	POR
	Y PAGADO		CIENTO
SR. JOSE CHEDIAK R.	\$ 2'800.000,00	560	70%
SR. EDUARDO PEREZ A.	800.000,00	160	20%
SRTA. LIGIA ROMERO V.	400.000,00	80	10%
TOTAL :	\$ 4'000.000,00	800	100%

TRES) Comparecen a la celebración de la presente escritura por expreso mandato de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía los señores EDUARDO PEREZ ANDRADE en su calidad de PRESIDENTE y JOSE CHEDIAK RIVADE-- NEIRA en calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE "AUTO-

COMPRO OCA. MDA." , debidamente autorizados para sea-

lizar todos los trámites pertinentes a la legaliza-
ción de estas resoluciones .- Usted , señor Notario ,
se dignará añadir las demás cláusulas de estilo .-

(f i r m a d o) Doctor Nelson Villagómez Sálgado ,

Natrícula cuatrocientos cincuenta y seis " .- Hasta
aquí la minuta que los señores comparecientes la
ratifican en todas y cada una de sus partes .-Para

el otorgamiento de esta escritura se observaron los
preceptos legales del caso ; y leída que les fue a

los comparecientes, por mi el Notario , se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe;

así como de que me han presentado sus respectivas
Cédulas de Identidad y Ciudadanía , de Control Tribu-
tario y Certificados de Votación . - (f i r m a d o

Eduardo Pérez A .- (S E Ñ O R E D U A R D O

P E R E Z A N D R A D E) . - Cédula de Identidad

y Ciudadanía número diez y siete cero cero nueve mil

ochocientos ochenta y cinco - guión - cuatro .- Cédula

de Control Tributario número cero mil ciento veinte

y tres .- Certificado de Votación número cero ochenta y

ocho - guión - doscientos tres .- (f i r m a d o) :

J. Chediak .- (S E Ñ O R J O S E C H E D I A K

R I V A D E N E I R A) .- Cédula de Identidad número

diez y siete cero un millón quinientos setenta mil seis-

cientos cuarenta y ocho.-Cédula de Control Tributario nú-

mero cero cero quinientos cincuenta y cuatro.-Certificado

de Votación N°036-191.-f) El Notario, U. Gaybor Mora " .-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AUTOCENTRO CIA LTDA."

=====

En la ciudad de Quito, hoy miércoles veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. República No. 388 de esta localidad, se constituyen en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Autocentro Cía Ltda." los señores Eduardo Pérez Andrade; José Chediak Rivadeneira y señorita Ligia Romero Velásquez. Hallándose presentes todos los Socios que integran la Compañía y representado la totalidad del Capital Social de la misma, se declaran constituidos en Junta General, Universal y Extraordinaria reunida para resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía; y,
- 2.- Reforma de los Estatutos.

Preside la Sesión su Presidente el señor Eduardo Pérez Andrade y actúa en la Secretaría del Gerente Titular señor José Chediak Rivadeneira.- Instalada la Sesión, el señor Presidente somete a consideración de la Junta General el "Orden del día" elaborado, el mismo que es aprobado por unanimidad, sin ninguna observación.- Inmediatamente se entra a tratar cada uno de los puntos acordados:

PUNTO UNO: En relación a este punto que se refiere al aumento del Capital Social de la Compañía, solicita la palabra la Socia, señorita Ligia Romero Velásquez quién, una vez autorizada, manifiesta que en la Junta General y Extraordinaria de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro se acordó el aumento de Capital de la Compañía inicial de Cuatrocientos mil sucres a un monto total de Dos millones de sucres de acuerdo a las estipulaciones que constan especificadas en el Acta indicada.- Que el trámite legal para efectivizar dicho aumento no ha concluido hasta la fecha por cuanto la Compañía ha estado cumpliendo con los requerimientos exigidos por la Superintendencia de Compañías.- Que de acuerdo al Cuadro Demostrativo de "Valores utilizables para aumento de Capital" elaborado por el señor Bolívar Avalos N., contador de la Compañía, que presenta y solicita se agregue al Acta de esta Sesión, las cantidades de que disponen los Socios para este objeto son las siguientes: en el Rubro "Reserva Legal" - - S/.475.427,81; en el de "Reserva Facultativa" S/.2'630.442,12; y, en el correspondiente a "Depósitos para aumento de Capital" S/.494.130,00, lo que da un monto total de Tres millones seiscientos mil sucres.- Con este antecedente, solicita a la Junta que se apruebe un aumento de Capital de la Sociedad de Tres millones seiscientos mil sucres sobre el inicial de Cuatrocientos mil sucres, utilizando la cantidad de dinero existente, debiendo en consecuencia contar con un Capital total de Cuatro millones de sucres.- De aceptarse este planteamiento indica, se

modificaría la anterior resolución de aumento de Capital de solamente Un millón seiscientos mil sucres para que se produzca un aumento real de Tres millones seis cientos mil sucres y contar con un Capital total de Cuatro millones de sucres; modificación que se hará conocer a la Superintendencia de Compañías, para los fines pertinentes.- Luego de la intervención de la Socia, señorita Ligia Romero - Velasquez solicita la palabra el señor Gerente quién, en el uso de la misma, expone: concuerdo en forma total con la exposición de la señorita Romero Velasquez y manifiesto que apoyo en todas sus partes la moción propuesta. Por apoyada la moción, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes el planteamiento formulado por la señorita Ligia Romero Velasquez con apoyo del señor Gerente, en el sentido de que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de Tres millones seiscientos mil sucres, para contar con un Capital Social total de Cuatro millones de sucres, aumento que será absorbido por los socios en las mismas proporciones que les corresponde en el actual Capital de Cuatrocientos mil sucres y que se pagará con los valores acumulados para aumento de Capital de acuerdo al Cuadro Demostrativo que se adjunta.- Sin ninguna objeción, en contrario se aprueba la moción planteada en todas sus partes.

PUNTO DOS: A continuación, el señor Gerente manifiesta que habiéndose aprobado el aumento del Capital Social en la cantidad de Tres millones seiscientos mil sucres, corresponde a la Junta General aprobar la reforma de los Artículos pertinentes en los Estatutos vigentes, en la siguiente forma:

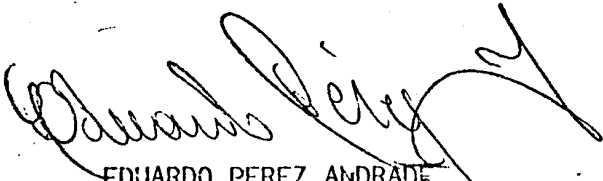
El Artículo 4to. dirá: "El Capital Social de la Compañía es de Cuatro millones de sucres dividido en ochocientas participaciones de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscrito por los Socios y pagado en su totalidad de acuerdo al detalle constante en el Artículo referente a la Integración de Capital de los Estatutos; y, por los que se expedirán de inmediato los certificados de Aportación respectivos, con sujeción a la Ley Vigente".

El Artículo 37 dirá: "El Capital Social de Cuatro millones de sucres de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente cuadro:

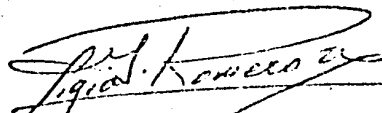
S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	TANTO POR CIENTO (%)
JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA	S/.2'800.000	560	70
EDUARDO PEREZ ANDRADE	" 800.000	160	20
LIGIA ROMERO VELASQUEZ	" 400.000	80	10
T O T A L :	S/.4'000.000	800	100

Por tratados los puntos constantes en el "Orden del Día", la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía con acatamiento a lo dispuesto en el Literal e) del Art. 28 de los Estatutos vigentes faculta a su Presidente el señor Eduardo Pérez Andrade y a su Gerente el señor José Chediak Rivadeneira para que realicen todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos necesarios a la legalización del aumento de Capital acordado, especialmente la participación a la Superintendencia de Compañías respecto de las modificaciones correspondientes en relación a la Junta llevada a efecto el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Declarándose inmediatamente en receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente a esta Sesión.-

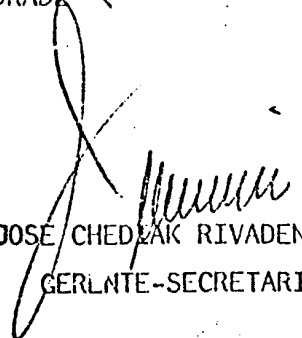
Reinstalada la Sesión, el señor Presidente dispone se de lectura al Acta elaborada la misma que puesto en conocimiento de la Junta es aprobada en su totalidad, sin observación alguna, firmando todos los concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Entidad, en unidad de acto en la fecha arriba indicada.- Se agrega a la presente Acta, como documento habilitante, el Cuadro de "Valores utilizados para aumento de Capital".-



EDUARDO PEREZ ANDRADE
PRESIDENTE



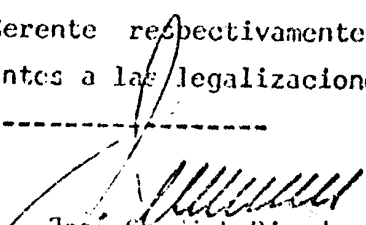
LIGIA ROMERO VELASQUEZ
SOCIA



JOSE CHEDIK RIVADENEIRA
GERENTE-SECRETARIO

C E R T I F I C A C I O N :

En calidad de Gerente Titular y Representante Legal de "AUTOCENTRO Cia Ltda."
C E R T I F I C O : Que la Junta General, "Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía reunida en esta ciudad de Quito el miercoles veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en la Av. La República No. 388 de esta localidad, R E S O L V I O : por unanimidad de todos los concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, AUMENTAR dicho Capital Social incrementandolo con un aporte de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES sobre el actualmente registrado, elevandolo, por lo mismo, a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES; aumento que será pagado por los socios en porcentajes iguales a los que actualmente nos corresponde en el Capital Social vigente de cuatrocientos mil sucres, los que se abonarán con las cantidades de que disponemos los socios para este objeto que son las siguientes: cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete sucres con ochenta y un centavos en el Rubro "Reserva Legal"; dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos sucres con diecinueve centavos en el Rubro "Reserva Facultativa"; y, cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta sucres en el Rubro "Depositos para aumento de Capital", todos ellos registrados en la Contabilidad de la Compañía.- Producido el aumento del Capital Social de la misma, su monto de cuatro millones de sucres queda distribuido de la siguiente manera: señor José Chediak Rivadeneira, total de capital suscrito y pagado: dos millones ochocientos mil sucres correspondientes a quinientas sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una; señor Eduardo Pérez Andrade, total de capital suscrito y pagado: ochocientos mil sucres correspondientes a ciento sesenta participaciones de cinco mil sucres cada una; y, señorita Ligia Romero Velasquez, total de capital suscrito y pagado: cuatrocientos mil sucres correspondientes a ochenta participaciones de cinco mil sucres cada una.- Igualmente la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios R E S O L V I O : modificar el Estatuto Social de la Compañía en las siguientes disposiciones: el Art. 4 y el Art. 37. Los textos legales de las disposiciones estatutarias reformadas constan del acta primeramente referida e incorporada a ésta escritura.- Por último, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de "Autocentro Cia Ltda." autorizó en forma expresa a los señores Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneira, Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía para que realicen todos los actos pertinentes a las legalizaciones de las indicadas resoluciones.- CERTIFICO.-----



VALORES UTILIZADCUANTIA:

<u>S</u>	<u>O</u>	<u>C</u>	<u>I</u>	<u>O</u>	<u>S</u>	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL ACTUAL
CHEDIAK	RIVADENEIRA	JOSE				56	70	280.000,00
PEREZ	ANDRADE	EDUARDO				16	20	80.000,00
ROMERO	VELASQUEZ	LIGIA				8	10	40.000,00
						80	100	400.000,00

CB/A.
21/5/85

AUTOCENTRO Cía. Ltda.
 AV. REPUBLICA No. 386
 TELF. 523-582
 QUITO - ECUADOR

OS PARA AUMENTO DE CAPITAL

\$/ 3'600.000.00

<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>DEPOSITOS AUMENTO CAPITAL</u>	<u>T O T A L</u>
332.799.46	1'841.309.54	345.891.00	2'520.000.00
95.085.56	526.088.44	98.826.00	720.000.00
<u>47.542.79</u>	<u>263.044.21</u>	<u>49.413.00</u>	<u>360.000.00</u>
475.427.81	2'630.442.19	494.130.00	3'600.000.00
=====	=====	=====	=====

[Signature]
 Dolivar-Avelos As
 CONTADOR

Autocentro Cla. Ltda

AV. REPUBLICA No. 386 Y ALMAGRO
TELEF. 523-582 - 527-605 - APARTADO 7015
QUITO - ECUADOR

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de julio de 1.973
NOTARIA: DECIMA PRIMERA DEL DR. RODRIGO SAL-
GADO VALDEZ
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: No. 1271 de
agosto de 1.973.-
AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO: No. 970
de 2 de agosto de 1.973

Quito, a 25 de abril de 1.985

Señor Don
EDUARDO PEREZ ANDRADE
C i u d a d .-

Me es altamente honroso participar a Ud. que el Directorio de la Compañía "AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA", reunido en esta fecha, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de la misma por el período de dos años con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos.-

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE .

ACTA DE POSLSION:- Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía "AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA" y tomo posesión del cargo.-----

Quito, a 25 de abril de 1.985

EDUARDO PEREZ ANDRADE
PRESIDENTE.-

CERTIFICO: Que la firma y rúbrica que antecede del señor EDUARDO PEREZ ANDRADE, PRESIDENTE DE "AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA", son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.-----

Quito, a 25 de abril de 1.985

JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el N° 2492 del Bo-
letín de Remembramientos Tomo 116
Quito, a 6 de Junio de 1985
REGISTRO MERCANTIL

Autocentro Cia. Ltda.

AV. REPUBLICA No. 936 Y ALMACEN
TELEFONO 323-382 - 327-805 - APARTADO 7012
QUITO - ECUADOR

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de julio de 1.973
NOTARIA: DECIMA PRIMERA DEL DR. RODRIGO SALGA-
DO VALDEZ
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: No. 1271 de 3
Agosto de 1.973
AFILIACION A LA CAMAR DE COMERCIO: No. 4970 de
2 de agosto de 1.973

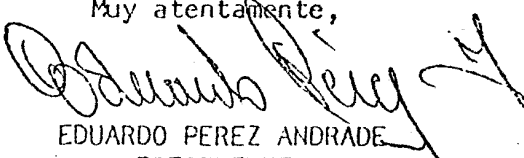
Quito, a 25 de abril de 1.985

Señor Don
JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
C i u d a d . -

Me es altamente honroso participar a Ud. que el Directorio de la Compañía "AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA", reunido en esta fecha, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la misma, por el período de dos años, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos; por lo mismo ejercerá Ud. la representación legal de la Compañía.-----

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.-

Muy atentamente,


EDUARDO PEREZ ANDRADE
PRESIDENTE

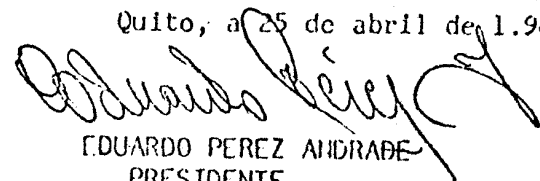
ACTA DE POSESION:- Acepto la designación de GERENTE de la Compañía AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA y tomo posesión del cargo.-----

Quito, a 25 de abril de 1.985


JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA
GERENTE

CERTIFICO:- Que la Firma y Rúbrica que antecede del señor JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA, GERENTE DE AUTOCENTRO COMPAÑIA LIMITADA, son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.-

Quito, a 25 de abril de 1.985


EDUARDO PEREZ ANDRADE
PRESIDENTE.

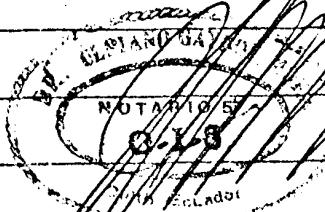
Con esta fecha queda suscrito el presente
documento bajo el No. 2191 del Re-
gistro de la Cámara de Comercio de Quito.

otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA -

COPIA CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebraci6n . -

R A Z O N : DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
TERCERO DE LA RESOLUCION N°86-1-2-1-01717 EXPEDIDA EL 17 DE
LOS CORRIENTES POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME
NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
DE HABER SIDO APROBADO ESTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "AUTOCENTRO CIA.LTDA.", EN VIRTUD DE LA MENCIO-
NADA RESOLUCION.-

QUITO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
SEIS .-



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil setecientos diez y siete de la Sra. Intendente de Compañías de QUITO, de 17 de octubre de 1986, bajo el número 1574 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1721 de 3 de agosto de 1973, a fs. 2290 vta. del Registro Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", otorgada el 27 de agosto de 1986, ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se fijó un extracto signado con el número 1168.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12220.- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 86-1-2-1-01717 , dictada el 17 - de Octubre de este año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " Autocentro Cía. Ltda. " , - otorgada el 27 de Agosto de 1.986 , ante el Notario Quinto del Cantón . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada en la Notaría a mi cargo , el 26 de Julio de - 1.973 . - Quito , a 10 de Diciembre de 1.986 . -

Dr. Rubén Darío Espinosa T.
~~DR. RUBEN DARIO~~
~~ESPINOSA T.~~ DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA T.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RESOLUCION N° 86-1-2-1-

01717

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOCENTRO CIA. LTDA";

QUE los señores Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneira en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "AUTOCENTRO CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Nelson Villagómez Salgado, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86586 de 24 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-615 de 15 de octubre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86218 publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOCENTRO CIA. LTDA" por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'600.000,00) con lo que asciende a CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) dividido en 800 de participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"AUTOCENTRO CIA. LTDA"

Pág. N° 2

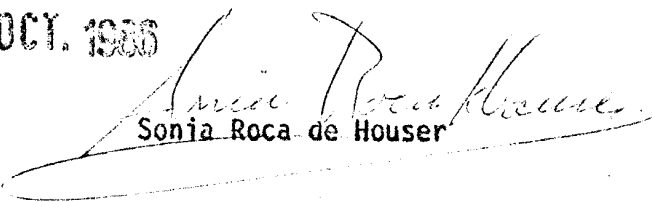
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de julio de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

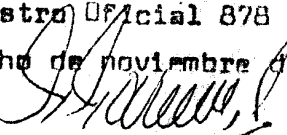
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 OCT. 1986


Sonia Roca de Houser


LBDP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1574 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE "AUTOCENTRO CIA. LTDA"

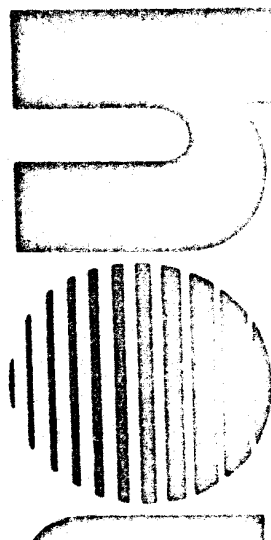
1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOCENTRO CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 86-1-2-1- **01717** de **17 OCT. 1986**
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneira en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'600.00,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 4'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 494.130 en numerario, S/. 475.427,81 por capitalización de reservas legales, S/. 2'630.442,19 por capitalización de reservas facultativas.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: José Chediak, Eduardo Pérez y Ligia Romero.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00) dividido en ochocientas participaciones de cinco mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
correspondientes.

QUITO

17 OCT. 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL



cuador, 24 de octubre de 1986

DEPORTES

Viernes

Campeonato
Nacional de Lucha
se inaugura hoy en
Quito. 2-B.

Sección

11B

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOCENTRO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "AUTOCENTRO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de agosto de 1986 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por la doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañía de Quito, mediante Resolución N°86-1-2-1-01717 de 17 de octubre de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada los señores Eduardo Pérez Andrade y José Chediak Rivadeneyra en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'600.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 4'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 494.130,00 en numerario, S/. 475.427,81 por capitalización de reservas legales, S/. 2'630.442,19 por capitalización de reservas facultativas.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: José Chediak, Eduardo Pérez y Ligia Romero.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Cuarto de estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00) dividido en ochocientas participaciones de cinco mil sucres cada una. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes."

Quito, a 17 de octubre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Z O N : Hoy, en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolo -

lizo en catorce fojas útiles la escritura pública otorgada
el veinte y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y
seis, ante el suscrito Notario, referente al AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", y las
diligencias de inscripción, Resolución de Aprobación de la
Intendencia de Compañías, extracto y publicación del extrac-
to .- Quito, a once de Diciembre de mil novecientos ochenta
y seis .- (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora " .- (sigue
un sello) .-

Se protocolizó ante mi y en
fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA en
los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

8-1-83